



Ayuntamiento de Madrid

## Expediente de Contratación

Acreditación Informática. Nº de expediente: 711/2016/04535

### CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA AVENIDA DE FRANCISCO JAVIER SAÉNZ DE OIZA.

1/3

**Organismo de contratación:** Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible

**Órgano de contratación:** El Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

**Tipo de Contrato:** Obras

**Procedimiento:** Abierto

**CPV:** 45316100-6 - Instalación de equipo de alumbrado exterior

**Valor estimado:** 170.040,02 euros

**Presupuesto (Sin impuestos):** 170.040,02 euros

**Presupuesto (Con impuestos):** 205.748,42 euros

**Plazo ejecución** Fecha prevista de inicio: 03/05/2016  
Duración: 3 meses

**Fase:** Licitación

**Fecha fin presentación:** 09/08/2016 23:59

**Criterio de adjudicación:** Único criterio precio

**Garantía requerida:** Definitiva 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

**Fecha límite solicitud información:** 29/07/2016

**Requisitos específicos del contratista:** **Clasificación:**  
Si bien no es exigible estar en posesión de la clasificación, si se está en posesión de la siguiente, acreditará la solvencia.  
Grupo I, Subgrupo 1 y Categoría 2

---

La fecha de difusión pública en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Madrid es: **15/07/2016 08:00:57**

Ayuntamiento de Madrid  
**Expediente de Contratación**

Acreditación Informática. Nº de expediente: 711/2016/04535

**CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA AVENIDA DE FRANCISCO JAVIER SAÉNZ DE OIZA.**

**Solvencia:**

- Solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

Artículo 75.1 apartado a) del TRLCSP: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Requisitos mínimos de solvencia: Volumen anual de negocios referido al mayor de los tres últimos ejercicios concluidos sea al menos una vez y media el valor estimado del contrato, por lo que deberá ser igual o superior a 308.622 euros, IVA excluido.

- Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Artículo 76.1 apartado a) del TRLCSP: Una relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, avaladas por los certificados de buena ejecución para las obras más importantes; éstos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras, y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Requisitos mínimos de solvencia: Se acreditará con la realización de trabajos al que corresponden el objeto del contrato ejecutados por el licitador en los últimos diez años, avalados por certificados de buena ejecución emitidos por parte de la Dirección Facultativa o del responsable del contrato. El requisito mínimo es que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de estos diez, sea igual o superior a 415.000 euros. En el citado certificado se indicarán las fechas, el lugar de ejecución y se expresará la conformidad del promotor con los trabajos realizados.

Artículo 76.1 apartado d) del TRLCSP: En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Requisitos mínimos de solvencia técnica: Que el empresario cuente con un sistema de gestión ambiental según el sistema comunitario de gestión y auditoría ambiental (EMAS), o en su defecto según la norma UNE-EN ISO 14001 u otros equivalentes, vigentes a la fecha de licitación que incluya en su campo de aplicación actividades de servicios de características similares a los del contrato. Los certificados requeridos están referidos a características intrínsecas de cada empresa que afectan básicamente a las peculiaridades de su funcionamiento y, por tanto, no pueden ser transferidos de unas a otras, ni pueden servir para acreditar el cumplimiento de tales normas por otras que no los posean o los posean para actividad diferente. Si se presentan a la licitación uniones temporales de empresas (UTE), se deberá acreditar por cada una de las empresas integrantes de la UTE, el cumplimiento de las citadas normas.

Habilitación empresarial: Además de la documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, o en su caso, de la clasificación, los licitadores deberán presentar en el sobre de documentación administrativa:

Habilitación empresarial mínima exigible: Se acreditará la inscripción de la empresa en el Registro de Empresas Instaladoras de Baja Tensión (R.D. 842/2002) de la Comunidad Autónoma donde tenga su sede social, para las categorías básica y

---

La fecha de difusión pública en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Madrid es: **15/07/2016 08:00:57**



Ayuntamiento de Madrid

## Expediente de Contratación

Acreditación Informática. Nº de expediente: 711/2016/04535

### CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA AVENIDA DE FRANCISCO JAVIER SAÉNZ DE OIZA.

3/3

especialista. En caso de Uniones Temporales de Empresa (UTE), la habilitación empresarial solicitada deberá ser acreditada por parte de todos y cada uno de los integrantes de la UTE.

**Apertura de ofertas:** **Entidad:** Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible

**Fecha:** 24/08/2016 09:30

**Descripción:** Criterios valorables en cifras y/o porcentajes (sobre "B")

**Domicilio:** Edificio del Palacio de Cibeles, c/ Montalbán, 1.

**Lugar de presentacion:** Registro del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Ribera del Sena 21 planta baja 28042 Madrid.

**Forma de presentación de ofertas:** Manual

**Otra información:** PONDERACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE CRITERIOS:

Oferta económica con mayor porcentaje de baja hasta 100 puntos.

- En la cláusula 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en base al artículo 118 del TRLCSP, se recogen las condiciones generales de ejecución de las obras.

- En la cláusula 13 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se recogen las cláusulas sociales aplicables a la contratación.

- Los criterios de adjudicación son los señalados en la cláusula 7 y en el apartado 21 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En la cláusula 13 del PPT se regulan las cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución para este contrato.

- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://madrid.es/perfildecontratante>.

**Clausulas Administrativas:**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

**Prescripciones Técnicas:**

DOCUMENTO N° 3 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**Documentación complementaria:**

DOCUMENTO N° 2 PLANOS

**Documentación complementaria:**

DOCUMENTO N° 4 PRESUPUESTO

**Documentación complementaria:**

PRESTOOBRA

**Documentación complementaria:**

DOCUMENTO N°1 MEMORIA Y ANEJOS

---

La fecha de difusión pública en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Madrid es: 15/07/2016 08:00:57